



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398 -2016-A/MPN

NASCA, 23 DIC 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 12160-2016, presentado por **DON JULIO CESAR SARMIENTO PALACIOS**, el escrito ingresado con fecha 14 de Diciembre del 2016, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2016-AMPN de fecha 17 de Agosto del 2016, se declaró la Separación Convencional de **DON JULIO CESAR SARMIENTO PALACIOS** y **DOÑA ANA MARIBEL MENACHO VEGA**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 251-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON JULIO CESAR SARMIENTO PALACIOS Y DOÑA ANA MARIBEL MENACHO VEGA, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ate-Vitarte, con fecha 26 de Setiembre del 1987; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Isaac Alvarado
Abog. Isaac Alvarado Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Conyugal y Divorcio ulterior

